

BASES PARA EL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DE

ACTIVIDADES CO-CURRICULARES

I. Contexto

El Reconocimiento Co-Curricular, es un proceso que acredita que las actividades co-curriculares que realizan unidades académicas o centrales de la UC, están contribuyendo significativamente al logro del perfil del/la egresado/a UC. Esto para llegar al fin último que es certificar en los/as estudiantes las actividades co-curriculares que han realizado durante su trayectoria universitaria.

Por tanto, el presente documento son las bases que permitirán postular a las unidades académicas o centrales, las actividades co-curriculares que ya se encuentran realizando.

La formación extracurricular y el reconocimiento co-curricular, es parte de los objetivos del Área Comunidad Estudiantil: potenciar la **vinculación con estudiantes UC**, desde el comienzo de la etapa universitaria, **fortaleciendo la participación de distintos grupos estudiantiles en actividades extra y co-curriculares**, promoviendo la buena convivencia y previniendo situaciones de conflicto. Esto se debe a que la participación en espacios que vayan más allá del plan de estudios es fundamental para enriquecer la experiencia universitaria del estudiantado, en el contexto de Desarrollo Estudiantil, donde se pretende fomentar habilidades y competencias, relacionadas con el aprendizaje, el desarrollo profesional, el liderazgo y la comunidad estudiantil, en las distintas etapas y transiciones del proceso formativo del estudiantado. Todo esto enmarcado en la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE), cuya misión es contribuir a la experiencia universitaria de la comunidad estudiantil, facilitando el desarrollo de servicios, actividades y programas en los ámbitos de la salud, el bienestar, el deporte y el desarrollo estudiantil, con el fin de aportar a su formación integral y al perfil del egresado/a UC.

II. Definición

Las **Actividades Co-curriculares** se entienden como aquellas actividades que los/as estudiantes realizan **voluntaria y sistemáticamente** fuera de su plan de estudios y que son complementarias a éste, en la medida que tienen una intencionalidad formativa que contribuyen significativamente a su **perfil de egresado/a UC**.

Por lo tanto, se espera que las iniciativas que se postulen sean **actividades que se vienen desarrollando en la universidad**, es decir, no se trata de proyectos de actividades, ya que el objetivo es entregarle el reconocimiento a la misma, con el fin de que el/la coordinador/a (responsable institucional, en adelante) de la actividad en una determinada unidad académica o central, pueda certificar el aprendizaje evidenciable que han obtenido algunos/as o todos/as los/as estudiantes partícipes de la actividad. Esta certificación será posterior a la obtención del reconocimiento (no de forma retroactiva).

III. Propósito del Reconocimiento Institucional de Actividades Co-curriculares

El propósito que persigue el reconocimiento institucional de las actividades co-curriculares es otorgar valor a las actividades que los/as estudiantes realizan voluntariamente, fuera de su plan de estudios, que se coordinan en una unidad académica o central de la UC, por tanto cuentan con un/a responsable institucional, proporcionando oportunidades de aprendizaje, con una clara **intencionalidad formativa, contribuyendo significativamente al logro del perfil del egresado/a de los y las estudiantes**.

IV. Requisitos de Postulación

Podrán postular al reconocimiento institucional aquellas iniciativas que cumplan con:

- a) Pertenecer a alguna de las áreas de desarrollo establecidas institucionalmente.

b) Completar la documentación de postulación requerida.

V. Criterios de Selección

Se reconocerán como actividades co-curriculares a aquellas que cumplan con los criterios que a continuación se presentan:

Categorías de Criterios	Criterios	Descriptorios
Criterios Esenciales	1. Tributación al perfil del egresado/a UC.	Actividades que contribuyan a desarrollar uno o más atributos que forman parte de la formación integral del perfil del egresado/a UC.
	2. Intencionalidad Formativa.	Actividades que permitan evidenciar el logro de aprendizajes (propósito formativo).
Criterios Estructurales	3. Validación desde la Universidad por un responsable institucional.	Actividades organizadas desde la universidad por un académico/a o profesional que asuma el rol de responsable institucional y se comprometa a acompañar y evaluar el proceso desarrollado por los/as estudiantes. La actividad debe alojarse en una unidad académica o central de la UC.
	4. Antigüedad	Actividades que se han desarrollado previamente al periodo académico al que postulan (al menos una vez), de modo que puedan demostrar su contribución al desarrollo de los atributos que forman parte del perfil del egresado/a UC.
	5. Sin certificación Institucional	Actividades que no posean reconocimiento institucional, ya sea a través del expediente académico u otro tipo de certificación.
Criterios Estudiantiles	6. Participación sistemática del estudiante	Actividades que impliquen participación acreditable del/ la estudiante equivalente a 45 horas, como mínimo, durante un semestre académico.
	7. Rol activo o de responsabilidad del/ la estudiante	Actividades que aseguren que el/ la estudiante asuma un rol activo en el logro de sus aprendizajes (quedan excluidas actividades donde el estudiante sea espectador o usuario).

a) Áreas de Desarrollo:

Las iniciativas que pueden postular al reconocimiento institucional deberán pertenecer o estar vinculadas a alguna o algunas de las siguientes Áreas de Desarrollo:

- Contribución al bien público:** Experiencia de vinculación con la sociedad, servicio a la comunidad, sustentabilidad, de contribución al bien público o social.
- Acompañamiento y/o apoyo académico:** Iniciativas de formación y ejecución de tutorías académicas y/o de acompañamiento.
- Expresión artístico-cultural:** Iniciativas orientadas a la expresión artístico-cultural como artes escénicas (teatro, danza, música), artes visuales (pintura, diseño, arquitectura, cine) y artes literarias.
- Liderazgo estudiantil:** Experiencias de representación y liderazgo estudiantil en organizaciones, consejos, actividades deportivas y comités académicos reconocidos por la universidad.

5. **Investigación y Creación:** Actividades de investigación complementarias al plan de estudio que contribuyan a la formación disciplinaria de los/as estudiantes.

b) Perfil del/la egresado/a UC:

Las iniciativas que pueden postular al reconocimiento institucional deberán tributar a uno o más de los atributos del perfil del/la egresado/a UC. Los atributos, son los siguientes:

1. Buscar de manera constante la verdad a través del diálogo entre razón y Fe, fundados en nuestra identidad Católica.
2. Resguardar y promover la dignidad de todas las personas, contribuyendo activamente a la construcción de una sociedad que defienda el respeto mutuo y la equidad.
3. Discernir sobre las implicancias éticas de sus decisiones y actuar con integridad.
4. Promover la ecología integral y la sustentabilidad, en todos los aspectos de su quehacer.
5. Aproximarse a la realidad con amplitud de miradas y aportar a la solución de problemas de la sociedad con pensamiento crítico, creatividad, colaboración y capacidad de comunicar.
6. Desarrollar su compromiso social y público junto a una responsabilidad ciudadana para contribuir al bien común.
7. Ser expertos en sus áreas de conocimiento específico y estar insertos en un mundo globalizado

c) Documentación de postulación requerida:

Para la postulación se requiere completar la siguiente documentación:

- Formulario (Anexo A).
- Programa y cronograma o carta Gantt de la Actividad (Anexo B).
- Carta de respaldo de directivo de Unidad Académica o de Servicio donde se circunscribe la actividad (Anexo C).
- Copia de instrumento de evaluación de aprendizajes que se utiliza.

VI. Postulación

Se realizará una convocatoria abierta a unidades académicas y centrales, invitando a postular las iniciativas que se estén realizando, para adjudicarse el reconocimiento institucional de actividades co-curriculares UC.

Las etapas de postulación, son:

Actividad	Fecha
Inicio periodo de postulación.	Lunes 26 de septiembre
Capacitación	Semana 03 de octubre
Asesorías personalizadas	Semana 10 de octubre
Cierre postulaciones	Jueves 20 de octubre
Evaluación de Admisibilidad	Viernes 21 de octubre
Evaluación Comité Co-curricular	Noviembre
Plazo máximo de notificación resolución a postulantes	Viernes 02 de diciembre
Firma Compromiso con Responsable Institucional	Semana del 12 de diciembre

VII. Evaluación de las iniciativas

El proceso de evaluación de las iniciativas co - curriculares considera dos fases: La primera, está centrada en evaluar la **‘admisibilidad’** de las propuestas, y la segunda, la **‘idoneidad’** de las iniciativas.

a) Evaluación de Admisibilidad

La evaluación de admisibilidad se realizará en la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE), específicamente en el Área de Comunidad Estudiantil de Desarrollo Estudiantil, donde se aloja el acompañamiento, registro y seguimiento del reconocimiento co-curricular. Para eso, las postulaciones deberán asegurarse de cumplir con los criterios a., b. y c., señalados anteriormente.

Por lo tanto, solo pasarán a evaluación del Comité Co-curricular, las iniciativas que han sido consideradas ‘admisibles’, es decir aquellas que han cumplido con los requisitos de postulación (ítem II e ítem III a, b y c), así como con los siguientes criterios de selección estructurales:

- **Validación desde la Universidad por un responsable institucional:** Actividades organizadas desde la universidad por un académico/a o profesional que asuma el rol de responsable institucional y se comprometa a acompañar y evaluar el proceso desarrollado por los/ as estudiantes. La actividad debe alojarse en una unidad académica o central de la UC.
- **Antigüedad:** Actividades que se han desarrollado previamente al periodo académico al que postulan (al menos una vez) de modo que puedan demostrar su contribución al desarrollo de los atributos que forman parte del perfil del egresado/a UC.
- **Sin certificación Institucional:** Actividades que no posean reconocimiento institucional, ya sea a través del expediente académico u otro tipo de certificación.
- **Participación sistemática del estudiante:** Actividades que impliquen participación acreditable del/ la estudiante equivalente a 45 horas como mínimo durante un semestre académico.

b) Evaluación de Idoneidad

La evaluación de idoneidad de los antecedentes presentados por la unidad académica o central para el reconocimiento de las iniciativas co-curriculares está a cargo de un **‘Comité Co-curricular’** conformado por:

- Director/a de Asuntos Estudiantiles, quien lo preside.
- Director/a Académico/a de Docencia de la Vicerrectoría Académica.
- Tres académicos/as designados por el/la Vicerrector/a Académico/a que permanecerán en sus funciones por 2 años pudiendo ser renovados por un nuevo período.
- Dos Encargados/as de Asuntos Estudiantiles de Unidades Académicas, o Directores/as de Docencia, nombrados por el/la por Director/a de Asuntos Estudiantiles, quienes podrán permanecer hasta dos años en sus funciones.
- Dos Consejeros/as Académicos/as nombrados por el Consejo Académico estudiantil, que durarán un año en sus funciones.
- Un/a Secretario/a Ejecutivo/a, designado/a por el/la Director/a de Asuntos Estudiantiles.

El proceso de evaluación de idoneidad de las actividades co-curriculares, contempla las siguientes etapas:

1. **Revisión de las postulaciones** que han pasado la etapa de admisibilidad, por parte del comité, en base a una rúbrica de evaluación, donde se establece una escala de puntajes, en base a los criterios de evaluación esenciales y estudiantiles.
2. Sesión de **análisis de la evaluación realizada por el comité**, con el fin de llegar a consenso, acerca de las postulaciones. En caso de dudas o necesidad de aclaración, se le solicitará un video al/la postulante para que responda a este requerimiento. Tendrá 5 días hábiles para enviarlo.
3. **Sesión de revisión de videos y análisis de las postulaciones**, con el fin de llegar a consenso acerca de una resolución.
4. **Decisión de aprobación, pendiente o reprobación de las postulaciones.** Estas dos últimas, tendrán 5 días hábiles para presentar más antecedentes (estado: pendiente) o apelar la resolución (estado: reprobado).

5. **Sesión de revisión de apelaciones.** Decisión final con respecto a estas postulaciones.
6. **Notificación de resolución a todas las iniciativas.**

Las **categorías de resolución**, para una postulación, son las siguientes:

- **Aprobada:** Todas aquellas actividades que cumplan con la totalidad de criterios definidos para su reconocimiento institucional, según el comité co-curricular.
- **Pendiente:** aquellas actividades que cumplan con algunos de los criterios definidos para su reconocimiento institucional, según el comité co-curricular, pero que falta información para tomar una decisión.
- **Rechazada:** Todas aquellas actividades que cumplan con la totalidad de criterios definidos para su reconocimiento institucional.

Toda la comunicación con los y las postulantes se realizará a través de correo electrónico institucional, por parte del/la profesional encargado/a del reconocimiento co-curricular en el área mencionada.

VIII. Proceso de reconocimiento Institucional a iniciativas aprobadas

Una vez notificada la unidad, a través del responsable institucional que ha postulado, de que ha recibido el reconocimiento co-curricular, el/la responsable institucional debe firmar un compromiso, en el cual se establece la responsabilidad de continuar coordinando la actividad, registrando aprendizajes de estudiantes y reportando a los/as estudiantes que puedan obtener la certificación.

A su vez, la DAE llevará el registro oficial de las Actividades Co-curriculares reconocidas, junto a los programas de dichas actividades.

Luego de un periodo de 3 años, las actividades deberán renovar la vigencia del reconocimiento otorgado por el comité, en conformación con las bases vigentes en ese momento.

IX. Seguimiento de los aprendizajes logrados por los/ as estudiantes en las actividades co -curriculares aprobadas

El/La responsable institucional de la actividad co - curricular deberá comprometerse a desarrollar el seguimiento de los aprendizajes logrados por los/ as estudiantes durante el periodo en el que se lleve a cabo la actividad, e identificar mínimo un atributo del Perfil del Egresado/a UC o máximo tres, a los cuales su actividad (en relación a sus resultados de aprendizaje) se orientan. Esta medición, en el seguimiento, se espera que vaya más allá de la autoevaluación de los propios estudiantes.

Este seguimiento deberá contar con algún respaldo, el cual será solicitado para la re-acreditación.

ANEXOS

- A. Formulario de Postulación.
- B. Programa Actividad
- C. Formato Carta Respaldo
- D. Resolución VRA que aprueba reconocimiento de actividades co-curriculares de unidades académicas y de servicio
- E. Funcionamiento comité cocurricular
- F. Lista de chequeo evaluación de admisibilidad
- G. Rúbrica de evaluación de criterios de idoneidad
- H. Formato Compromiso Responsable Institucional

Anexo A: Formulario Postulación Actividades Co-curriculares

Formulario Postulación Actividades Co-curriculares	
I Identificación de la Postulación: descripción de criterios estructurales	
1. Nombre Especifique el nombre de la actividad co-curricular que se presenta (30 caracteres con espacio máximo)	
2. Resumen Describa de qué se trata la actividad (máx. 200 palabras)	
3. Objetivos Indique los objetivos de la actividad co-curricular (no del programa donde se inserta la actividad) (máx. 200 palabras)	
4. Descripción del grupo objetivo A quiénes se dirige la actividad co-curricular (no del programa donde se inserta la actividad) (máx. 50 palabras)	
5. Descripción de beneficiarios/as finales de la intervención (máx. 50 palabras)	
6. Duración Indique las horas totales de la actividad, incluyendo horas lectivas y no lectivas.	
7. Antigüedad 8. N.º de veces que se ha realizado la actividad.	
9. Última vez que se realizó (Año).	
10. Periodicidad (Ej. Semanal, Mensual, semestral, Anual).	

11. Certificación Institucional ¿Ofrece alguna certificación institucional oficial? (Aclaración: no se refiere a la entrega de diplomas de participación que no queda en los registros oficiales de la universidad)	SI	NO
12. ¿Quién emite la Certificación?		
13. Indique si la Actividad Co-curricular tiene una inscripción voluntaria	SI	NO
14. Indique si la Actividad Co-curricular pertenece a un plan de estudios	SI	NO
15. Indique si la Actividad Co-curricular entrega algún financiamiento a los/as estudiantes que participan en ella (p.e. pago como tutor o ayudante).	SI	NO
16. Explique si marcó que SI en alguna de las preguntas 11, 12, 13, 14 o 15. (máx. 200 palabras)		
17. N° de vacantes para inscribirse en la actividad		
18. N° de inscritos en la última versión de la actividad		
19. N° de participantes que terminó la última versión		
20. Encargado/a principal Señale el nombre del/la Académico/a o Profesional que coordina actualmente la actividad y que será el responsable institucional del desarrollo de la actividad co-curricular, en caso de obtener el reconocimiento.		
21. Colaborador/a		

Indique a un colaborador/a como 2º responsable de la actividad en caso de ausencia del responsable principal.		
22. Unidad Institucional Indique programa, área, unidad, dirección, etc., donde está alojada la actividad co-curricular.		
23. Responsable de la Unidad Nombre del directivo responsable de la unidad que avala la ejecución de la actividad.		
II Descripción de criterios esenciales		
1. Áreas de Desarrollo Indique el o las área/s de desarrollo a la que pertenece la actividad co-curricular que postula. Máximo 3, priorizando, es decir, señalando 1 – 2 -3, de la más a la menos relevante.		Expresión artístico-cultural
		Acompañamiento y apoyo académico
		Contribución al bien público
		Liderazgo estudiantil
		Investigación y Creación
1.1 Justifique su elección (máx. 200 palabras)		
2. Atributos del perfil del egresado/a UC Indique el o los atributo/s del Perfil del/la egresado/a UC al que se oriente y aporta, principalmente la actividad co-curricular que postula. Máximo 3, priorizando, es decir, señalando 1 – 2 -3, de la más a la menos relevante.		Buscar de manera constante la verdad a través del diálogo entre la razón y la fe, fundados en nuestra identidad católica
		Resguardar y promover la dignidad entre todas las personas, contribuyendo activamente a la construcción de una sociedad que defienda el respeto mutuo y la equidad
		Discernir sobre las implicancias éticas de sus decisiones y actuar con integridad
		Promover la ecología integral y sustentabilidad en todos los aspectos de su quehacer
		Aproximarse a la realidad de manera interdisciplinaria, con amplitud de miradas y aportando a la solución de problemas de la sociedad con pensamiento crítico, creatividad, colaboración y capacidad de comunicar
		Desarrollar su compromiso social y público, junto con una responsabilidad ciudadana para contribuir al bien común
		Ser expertos en sus áreas de conocimiento específico y estar insertos en un mundo globalizado
2.1 Justifique su elección (máx. 200 palabras)		
3. Descripción de la Intencionalidad Formativa de la Actividad Co-curricular		

3.1 Resultados de aprendizaje Señale los aprendizajes que espera que los/as estudiantes demuestren al término de la actividad co-curricular (Máximo 3) (Máximo 500 palabras).	
3.2 Indique qué metodología de evaluación utiliza para evidenciar los resultados de aprendizaje descritos (máx. 200 palabras). Adjunte instrumentos de evaluación que utiliza.	
III Descripción de la participación sistemática y el rol activo del/la estudiante	
1. Describa el rol del estudiante durante la ejecución de la actividad co-curricular. (Máximo 500 palabras). (Aclaración: Se espera que esta descripción sea coherente con el cronograma que se adjunta de la actividad co-curricular).	

Anexo B: Programa de la Actividad Co-Curricular

Programa Actividad Co-curricular												
1. Antecedentes de la actividad Co-Curricular (máx. 200 palabras) Historia/ surgimiento, fundamentos, experiencias previas realizadas.												
II. Vinculación de la actividad en la UA /Unidad de Servicio												
III. Contenidos de formación de la actividad co-curricular (no del programa en el que se inserta la actividad) (máx. 500 palabras).												
IV. Estrategias metodológicas (máx. 500 palabras).												
V. Estrategias Evaluativas (máx. 500 palabras)												
VII. Descripción del rol y principales funciones del/la responsable institucional en la UA o de Servicio												
VI. Cronograma de la participación del estudiantado (Actividades y fecha: se sugiere el siguiente formato, que se puede anexar de forma adicional)		Meses										
	Actividades											

Anexo C: Formato Carta de Apoyo

Formato Carta de Apoyo para completar

Santiago, (mes) del 2022

Estimado Comité Co – curricular,

Mediante la presente carta, formalizo el apoyo a la actividad denominada “ _____”, desarrollada por el área/programa _____ a cargo del profesor/a o profesional _____ para optar al reconocimiento institucional de esta iniciativa como una actividad co – curricular.

Dicha actividad cuenta con una duración de _____ horas (semestrales/anuales) y tiene por objetivo principal _____.

Los resultados de esta iniciativa serán registrados según establezca el proceso de reconocimiento de estas actividades, quedando a disposición del comité cualquier documentación necesaria y/o evidencia de la implementación de la misma.

Esperando una acogida favorable, y dispuesto/a cualquier información que sea requerida, se despide atentamente,

Nombres y Apellidos: _____

Cargo (Directivo de Unidad Académica o de Servicio donde se circunscribe la actividad)

Pontificia Universidad Católica de Chile

Anexo D: Resolución VRA que aprueba reconocimiento de actividades co-curriculares de unidades académicas y de servicio



RESOLUCIÓN VRA N° 152/2021

APRUEBA NORMATIVA MARCO PARA EL RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES CO-CURRICULARES DE UNIDADES ACADÉMICAS Y DE SERVICIO

VISTO

- 1° El reconocimiento institucional de las actividades co-curriculares, que corresponden a aquellas actividades que los estudiantes realizan voluntaria y sistemáticamente, fuera de su plan de estudios, y que son complementarias a éste, en la medida que tienen una intencionalidad formativa que contribuyen significativamente al perfil de egresado UC.
- 2° La presentación realizada por la Dirección Académica de Docencia y la Dirección de Asuntos Estudiantiles al Comité Directivo del Rector en diciembre del 2018, el cual aprobó el reconocimiento de las actividades co-curriculares.
- 3° El Plan de Desarrollo Institucional 2020 – 2025, el cual declara que uno de los desafíos académicos a abordar en el periodo establecido, es potenciar la experiencia universitaria a través del aseguramiento de la calidad, la valoración y reconocimiento al trabajo co-curricular para el desarrollo estudiantil en la vida universitaria.
- 4° El compromiso de reconocimiento de actividades co-curriculares incluidas en la fase piloto de la implementación de la Política y Sistema de Aseguramiento de la Calidad - Proyecto PUC19102.
- 5° Las atribuciones que me confiere la letra a) del Art. 14 del Reglamento de los Organismos de la Rectoría aprobado por Decreto de Rectoría N° 220/2015 del 10 de agosto de 2015, y modificado por Decretos de Rectoría N°192/2017 del 22 de junio de 2019 y N°192/19 del 6 de junio de 2019.

RESUELVO

- 1° Apruébese la normativa marco que establece la definición y procedimientos para el reconocimiento de Actividades Co-Curriculares en Unidades Académicas y de Servicio de la UC.
- 2° Apruébese la creación del Comité Co-curricular, como organismo resolutorio en el reconocimiento institucional de programas no curriculares que sean desarrollados e implementados en las Unidades Académicas o de servicio de la Universidad. Su composición y funciones se establecen en el Anexo I el cual se entiende parte integrante de la presente Resolución.

Comuníquese, publíquese y archívese
Santiago, 03 de diciembre del 2021



FERNANDO PURCELL T.
VICERRECTOR ACADÉMICO



ANEXO 1

NORMATIVA MARCO PARA EL RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES CO-CURRICULARES EN UNIDADES ACADÉMICAS Y DE SERVICIO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

1º De la definición de las Actividades Co-Curriculares

Las Actividades Co-Curriculares son actividades voluntarias, fuera del plan de estudios y complementarias a éste, que proporcionan oportunidades de aprendizaje que contribuyen significativamente al logro del perfil del egresado de los estudiantes.

2º Del proceso de reconocimiento de las actividades co curriculares

Esta normativa establece las disposiciones generales, etapas y criterios para el proceso de reconocimiento, registro y certificación de las Actividades Co-Curriculares realizadas voluntaria y sistemáticamente por los/as estudiantes de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

3º De la definición del Comité Co-curricular

El Comité Co-Curricular, en adelante el Comité, es el órgano colegiado, cuya misión es asesorar al Director de Asuntos Estudiantiles, en la implementación del proyecto de reconocimiento a las Actividades Co-Curriculares, velando por su calidad, a través de la mejora continua del proceso.

Para lograr estos objetivos, corresponderá al Comité:

1. Revisar que los criterios de selección de las actividades sean pertinentes para el cumplimiento del proyecto educativo, y que se mantengan actualizados de acuerdo a la evidencia generada en esta área.
2. Evaluar las actividades que postulan al reconocimiento co-curricular.
3. Seleccionar las actividades a las que se les otorgará el reconocimiento co-curricular.
4. Dejar constancia de los consensos y disensos en torno al proceso de selección, en el acta correspondiente.
5. Evaluar las actividades que se encuentren en periodo de renovación de vigencia.
6. Proponer modificaciones o cambios que optimicen el aseguramiento de la mejora continua y la calidad en el proceso de reconocimiento.

4º Integrantes del Comité

El Comité estará conformado por:

- Director de Asuntos Estudiantiles, quien lo presidirá.
- Director Académico de Docencia de la Vicerrectoría Académica.
- Tres académicos designados por el Vicerrector Académico que permanecerán en sus funciones por 2 años, pudiendo ser renovados por un nuevo periodo.
- Dos Encargados de Asuntos Estudiantiles de Unidades Académicas, nombrados por el Director de Asuntos Estudiantiles, quienes podrán permanecer hasta dos años en sus funciones.
- Dos Directores de Docencia, nombrados por el Vicerrector Académico, quienes podrán permanecer hasta dos años en sus funciones.
- El Representante Académico Estudiantil que durará en el Comité, mientras ejerza su cargo.
- Un Consejero Académico nombrado por el Consejo Académico estudiantil, que durará en el Comité, mientras ejerza su cargo.
- El Director de Desarrollo Estudiantil, quien asumirá el rol de Secretario Ejecutivo del Comité.

5º De las sesiones del Comité

El Comité deberá sesionar al menos dos veces al año.

6º Informe Anual del Comité

El comité Co-Curricular, deberá remitir al Vicerrector Académico para su difusión un informe anual que dé cuenta de la gestión realizada durante el año, según el formato establecido por la VRA.

7º Administración del proceso de reconocimiento Co-curricular

Los procesos administrativos relativos al proceso de reconocimiento institucional de actividades co-curriculares serán de responsabilidad del Secretario Ejecutivo, cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Planificar y coordinar la implementación de los procesos de reconocimiento de las Actividades Co-Curriculares.
- b) Realizar la convocatoria del concurso de reconocimiento de Actividades Co-Curriculares.
- c) Realizar la convocatoria del Comité Co-Curricular.
- d) Preparar material requerido para las sesiones del Comité Co-Curricular.
- e) Mantener actualizadas las bases del proceso de reconocimiento.
- f) Coordinar con las Unidades Académicas y de Servicio correspondientes, las Actividades Co-Curriculares que son de su responsabilidad.
- g) Organizar, implementar y evaluar el soporte tecnológico del concurso.
- h) Evaluar la admisibilidad de las iniciativas que postulan.
- i) Mantener actualizada la información y contenidos en el soporte tecnológico existente para lo Co-Curricular.
- j) Responder consultas sobre el proceso de reconocimiento de las Actividades Co-Curriculares.
- k) Coordinar con la Dirección de Registros Académicos la incorporación de las Actividades Co-Curriculares reconocidas para su registro en los sistemas institucionales.
- l) Renovar la vigencia del reconocimiento de Actividades Co-Curriculares luego de un periodo de tres años.
- m) Enviar acta con aprobaciones a Director de Asuntos Estudiantiles para gestionar la emisión de la Resolución de la Vicerrectoría Académica.

8º Administración de las actividades Co – Curriculares reconocidas

Las Actividades Co-Curriculares deberán contar con un profesional a cargo del proceso, en la unidad donde se desarrolla y ofrece la actividad co-curricular, cuyas funciones, son:

- a) Implementar la Actividad Co-Curricular velando por el cumplimiento de los objetivos.
- b) Realizar el seguimiento de los aprendizajes esperados y de la participación activa de los estudiantes.
- c) Participar del proceso de renovación de vigencia de la actividad, presentando antecedentes de impacto al Comité Co-Curricular según los requerimientos que esta entidad solicite para tal efecto.

Anexo E: Funcionamiento Comité Co-curricular

Protocolo Funcionamiento Comité Co-curricular

Este documento pretende orientar el funcionamiento del comité co-curricular durante las ocasiones en las cuales le toque sesionar, en un determinado año.

En esta línea, se recopilaron y sistematizaron aquellos comentarios, consultas y observaciones que realizaron los distintos miembros del comité co-curricular, durante la primera sesión del primer semestre 2022, en el cual se llevó a cabo el piloto, y que constó de 3 reuniones.

Aspectos clave para cautelar la transparencia y el correcto desarrollo de las funciones, para las cuales se nombró al Comité Co-Curricular

1) *Sobre el funcionamiento interno del Comité*

- Se entiende como “sesión” el periodo de tiempo que considera una o varias reuniones que se dan en un semestre determinado. Esto porque, en la Resolución VRA, que permite el reconocimiento de las actividades cocurriculares, establece que el comité puede sesionar una o dos veces al año, dependiendo de si se realiza un proceso o dos al año. Sin embargo, por el funcionamiento observado del comité, es claro que se requiere, con alta probabilidad, que se realicen más de una sola reunión por sesión.
- Mediante Resolución VRA se nombra a los miembros del comité cocurricular, los cuales perduran en su rol por dos años, a excepción de los representantes estudiantiles, que se espera que cumplan su rol, mientras se encuentran ejerciendo el cargo de representación.
- El quórum mínimo para sesionar, será de 8 personas.
- Ante la imposibilidad de presentarse en alguna sesión fijada, el miembro del comité debe avisar, idealmente, con 12 horas de antelación, al menos, a la secretaria ejecutiva del comité.
- Si los miembros confirmados para asistir son 8 o más, se realizará la reunión previamente agendada.
- El o los miembros que no puedan asistir, se espera que se comprometan a , enviar su evaluación previamente a la sesión y a leer el acta de la reunión, una vez que esta se haya realizado.
- Ante conflictos de interés con alguna iniciativa postulada, por ejemplo que algún miembro del comité tenga vínculos con alguna de las iniciativas que postulan al reconocimiento, debe abstenerse de evaluarla.
- Las decisiones se tomarán por consenso, prioritariamente. En caso de que no exista consenso, se votará, indicando verbalmente si aprueba, deja pendiente o rechaza la postulación analizada. En caso de que existiera una misma cantidad de votos en las opciones propuestas, el voto de la presidencia del Comité o de quién la Subroga, se considerará doble.

2) *Sobre las postulaciones*

- Una vez enviadas las postulaciones a los miembros del comité co-curricular, tendrán un plazo acotado y establecido por las bases del proceso en curso, para enviar la evaluación a la secretaria ejecutiva. Posteriormente, podrán reunirse en una primera reunión para discutir internamente sobre las propuestas presentadas.
- Ante dudas que existan, se les podrá solicitar un material audiovisual a las postulaciones, con las aclaraciones pertinentes.
- En la segunda sesión, y con un conocimiento más acabado acerca de las iniciativas postulantes, se debe incorporar una opinión global del jurado por cada postulación dentro de las actas de sesión. En caso de las resoluciones “pendiente” y rechazadas”, podrán apelar dicha resolución.
- En caso de recibir apelaciones, se enviará el material adicional al comité y en la tercera reunión se tomará la decisión final, para el presente semestre, acerca de dichas postulaciones.
- En esa reunión o en una cuarta, se evaluará el proceso y se acordarán mejoras para el siguiente, todo lo cual estará sistematizado en el acta de cada reunión.

- Con esto, termina una sesión del comité.



RESOLUCIÓN VRA N°017/2022

**NOMBRA INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ACTIVIDADES CO CURRICULARES
DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA**

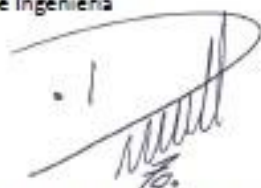
VISTOS:

- 1º Lo estipulado en el artículo 3º del anexo materia de la Resolución VRA N°152/2021, el cual señala que el Comité Co-Curricular, es el órgano colegiado, cuya misión es asesorar al Director de Asuntos Estudiantiles, en la implementación del proyecto de reconocimiento a las Actividades Co-Curriculares, velando por su calidad, a través de la mejora continua del proceso;
- 2º La necesidad de nombrar a los miembros del Comité de Actividades Co-Curriculares mencionado en el visto precedente;
- 3º La solicitud formulada por la Directora de Asuntos Estudiantiles;
- 4º La opinión favorable del Sr. Vicerrector Académico;
- 5º Las atribuciones con que cuenta la Vicerrectoría Académica respecto a los cursos curriculares y co-curriculares que se dictan en la Universidad;

RESUELVO:

- 1º Nómbranse integrantes del Comité de Actividades Co-Curriculares dependiente de la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la Vicerrectoría Académica, a contar de la fecha de la presente Resolución y hasta 24 de enero del 2024, a quienes se indica:
 - Rodrigo De la Iglesia Cabezas, académico de la Facultad de Ciencias Biológicas
 - Andres Villela Chacón; académico de la Escuela de Diseño
 - Rodrigo Valdés Pulido, académico de la Escuela de Gobierno
 - Verónica Lillo Sarno, académica de la Facultad de Educación
 - Mónica Antilén Lizana, académica de la Facultad de Química y de Farmacia
 - Lillian Canales; Facultad de Ciencias Sociales
 - Ricardo Vilches; Escuela de Ingeniería

Comuníquese y Archívese
Santiago, 28 de marzo de 2022.



FERNANDO PURCELL TORRETTI
Vicerrector Académico



Anexo F: Lista de chequeo evaluación de admisibilidad

Lista de chequeo evaluación de admisibilidad	
Indicadores de Admisibilidad	Responder Sí o No
a) ¿La actividad pertenece a alguna de las áreas de desarrollo establecidas institucionalmente?.	
b) ¿Se entregó y completó toda la documentación de postulación requerida?:	
b.1) Formulario (Anexo A): ¿lo entrega y completa cada ítem? En caso de que la respuesta sea “no”, indicar cuál ítem queda en blanco en el formulario.	
b.2) Programa y cronograma o carta Gantt de la Actividad (Anexo B): ¿lo entrega y completa cada ítem? En caso de que la respuesta sea “no”, indicar cuál ítem queda en blanco en el formulario.	
b.3) Carta de respaldo de directivo de Unidad Académica o de Servicio donde se circunscribe la actividad (Anexo C): ¿la entrega correctamente firmada?.	
b.4) Copia de instrumento de evaluación de aprendizajes que se utiliza: ¿anexa instrumentos que utiliza para evaluar aprendizajes?.	
c) ¿La actividad indica que tributa a uno o más de los atributos del perfil del/la egresado/a UC? .	
d) Criterios de selección estructurales:	
d.1) Validación desde la Universidad por un responsable institucional: ¿la actividad es coordinada por un/a profesional o académico/a de una unidad académica o central?	
d.2) Antigüedad: ¿la actividad se ha realizado al menos una vez con anterioridad a la postulación?	
d.3) Sin certificación Institucional: ¿la actividad no posee reconocimiento institucional formal, ya sea a través del expediente académico u otro tipo de certificación oficial? (no incluye entrega de diplomas de participación por parte de quienes coordinan una actividad).	
d.4) Participación sistemática del estudiante: ¿la actividad implica participación acreditable* del/ la estudiante equivalente a 45 horas, lectivas y no lectivas, como mínimo durante un semestre académico? (*acreditable por parte del coordinador/a de la actividad).	
Decisión final, la postulación resulta admisible o no:	

Anexo G: Rúbrica de evaluación de criterios de idoneidad

Criterios	Indicadores	Descriptores	Puntuaciones (poner el número correspondiente)			Observaciones/ Preguntas
			0-1	2-4	5-7	
			Ausencia total o casi total del indicador	Presencial parcial del indicador	Presencia total del indicador	
Esenciales	1. Tributación al perfil del egresado/a UC.	La postulación indica que la actividad contribuye a desarrollar uno o más atributos que forman parte del perfil del egresado/a UC, y la justificación de dicha contribución es coherente y suficiente.				
	2. Intencionalidad Formativa.	La postulación indica que la actividad presenta un propósito formativo, que permite evidenciar el desarrollo de aprendizajes ligados al perfil del egresado/a UC en sus instrumentos de evaluación				
Criterios Estudiantiles	3. Participación sistemática del estudiante.	La postulación indica que la actividad implica una participación acreditable del/la estudiante				
	4. Rol activo o de responsabilidad del estudiante.	La postulación indica que la actividad que logra que el/ la estudiante asuma un rol activo en el logro de sus aprendizajes (quedan excluidas actividades donde el/ la estudiante sea espectador/a o usuario/a).				

Nota promedio:		
Resolución probable, sugerida, según notas:	Aprobada	6-7
	Pendiente	3-5
	Rechazada	0-2

Anexo H: Formato Compromiso Responsable Institucional

Santiago, 1 de septiembre de 2022

COMPROMISO FORMAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES CO-CURRICULARES DE UNIDADES ACADÉMICAS Y CENTRALES

Aspectos generales

Mediante este documento, me comprometo formalmente a actuar como responsable institucional a cargo del denominado **“Programa de Formación para Tutoras/es Académicas/os CARA UC”**, dado el reconocimiento institucional obtenido por esta iniciativa como una actividad co-curricular que aporta al perfil del egresado/a UC.

Asimismo, me comprometo a validar los aprendizajes de los/as estudiantes de acuerdo con los criterios definidos para tales fines, con el objetivo de gestionar la certificación co-curricular correspondiente.

Teniendo en consideración que los resultados de esta iniciativa serán incluidos en los registros estudiantiles de la Universidad, quedo a disposición del Comité Co-curricular, ante cualquier documentación necesaria y/o evidencia de la implementación de la misma.

Comprendiendo lo anteriormente expuesto, me comprometo a llevar a cabo mi rol de forma responsable y adecuada, alineado a los Principios de nuestra universidad, el Plan de Desarrollo y el Proyecto Educativo UC.

Por último, me comprometo a informar a la Dirección de Asuntos Estudiantiles (Área Comunidad Estudiantil | Desarrollo Estudiantil), si hubiere un cambio en el ejercicio de este rol, por ejemplo, un cambio de encargado/a.

Aspectos Específicos

1. Como responsable institucional a cargo del denominado “Programa de Formación para Tutoras/es Académicas/os CARA UC”, declaro que recibiré información relativa a datos personales de estudiantes de la Universidad, tales como nombre, RUT, correo electrónico, año de ingreso a la Universidad, y Unidad Académica a la que pertenecen.
2. Dicha información será traspasada al Área de Comunidad Estudiantil, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Estudiantil de la DAE, con la finalidad de validar los aprendizajes de los/as estudiantes que hayan cumplidos con los criterios establecidos para optar al reconocimiento co-curricular a través de la certificación correspondiente.

3. Asimismo, al finalizar cada semestre me comprometo a entregar evidencias que permitan acreditar el programa a nivel co-curricular, tales como: el instrumento de evaluación que evidencie los resultados de aprendizaje de los/as estudiantes, en virtud de los atributos que componen el perfil del egresado UC fomentado/s a través de mi postulación, los listados de asistencia y fotos o videos que puedan complementar la información proporcionada.
4. Considerando el inciso 8° del Anexo I contenido en la Resolución VRA152_2021¹, referida a la administración de las actividades Co – Curriculares reconocidas, comprendo que las funciones que debo desarrollar como responsable institucional de la iniciativa aprobada son las siguientes:
 - Implementar la Actividad Co-Curricular velando por el cumplimiento de los objetivos.
 - Realizar el seguimiento de los aprendizajes esperados y de la participación activa de los estudiantes.
 - Participar del proceso de renovación de vigencia de la actividad, presentando antecedentes de impacto según los requerimientos que se soliciten para tales efectos.

Nombres y Apellidos:

Responsable Institucional

“Nombre Actividad Co-curricular reconocida”

Dirección u Unidad Responsable

Pontificia Universidad Católica de Chile

¹ Anexo D, Normativa Marco Co – Curricular, Resol. VRA 152_2021